

2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase bajo dependencia directa de la Función Ejecutiva, la Secretaría de Representación Institucional, la que tendrá las siguientes competencias:

- Representar los intereses de la Provincia ante Organismos Nacionales e Internacionales, públicos y privados, Entes Autárquicos, Centralizados, Descentralizados, realizando todo tipo de trámite que en cada caso le encomiende el Gobernador de la Provincia.
- Entender en el enlace político-técnico entre las organizaciones del Estado Nacional y las del Estado Provincial.
- Elaborar e implementar un Plan de Acción Estratégico de Trabajo conteniendo prioridades de gestión establecidas por la Función Ejecutiva.
- Conducir y coordinar las actividades de todas las áreas bajo su dependencia.
- Elevar a consideración del Gobernador, información clave para la toma de decisiones.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto FEP N° 2.760/07 ratificado por Ley N° 8.229, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- La Función Ejecutiva será asistida directamente por las siguientes Secretarías:

- 1.- Secretaría General y Legal de la Gobernación.
- 2.- Secretaría de Planeamiento Estratégico.
- 3.- Secretaría de Cultura.
- 4.- Secretaría de Turismo.
- 5.- Secretaría de la Mujer.
- 6.- Secretaría de Prevención de Adicciones.
- 7.- Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad.
- 8.- Secretaría de Representación Institucional".-

**FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA**

“Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario” Ley N° 8.470

ARTÍCULO 3°.- Deróganse los Artículos 22° y 23° del Decreto FEP N° 089/07, ratificado por Ley N° 8.244 y su modificatoria 8.286.-

ARTÍCULO 4°.- Créanse bajo dependencia directa de la Secretaría de Representación Institucional, las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección de Acción Social.
- Dirección de Administración.
- Dirección de Enlace La Rioja-Nación.
- Coordinador del Área de Enlace La Rioja-Organismos Internacionales.
- Coordinador del Área de Asesoramiento Técnico.
- Coordinador del Área de Comercio Exterior-Interior.
- Coordinador de Cultura.
- Coordinador de Turismo.
- Coordinador de Despacho.-

ARTÍCULO 5°.- Créase el cargo de Director de Enlace La Rioja-Nación dependiente de la Secretaría de Representación Institucional – Funcionario No Escalafonado con Nivel de Dirección Simple – y tendrá como competencias las siguientes:

- Colaborar con la Secretaría de Representación Institucional en sus funciones y misiones.
- Coordinar acciones con Organismos Nacionales e Internacionales, públicos y privados, Entes Autárquicos, centralizados y descentralizados.
- Realizar toda tramitación encomendada por el Gobernador de la Provincia.
- Realizar tarea de asistencia directa en el enlace político-técnico entre las organizaciones del Estado Nacional y las del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 6°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Dirección General de Casa de La Rioja en Buenos Aires a la Secretaría de Representación Institucional.

ARTÍCULO 7°.- Derógase toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande la aplicación de la presente Ley será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 9°.- Dispónese la remisión del presente Acto de Gobierno a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, a los efectos pertinentes.

8.616

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.616.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARIA LEGISLATIVA**